INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEIDCAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 262/2012

VENTAS PARAGUAYAS S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 262/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma VENTAS PARAGUAYAS S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....8.....días del mes de .....Agosto....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VENTAS PARAGUAYAS S.A.,** con RUC Nº 80012330-1, domiciliada en la Avenida Japón Nº 2428 c/ Félix Bogado (Asunción - Paraguay), representada por la Señor **CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA** con Cédula de Identidad Nº 2.912.232, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 03, de fecha 10 de Enero de 2012, pasada ante la Esc. Idalina Gamarra Ayala, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI Presidente INSTITUTO DE PREVISION

Ventas Paraguayas

Abog. Conrado Santos V.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Gloria María B. Vega Nuñez Jefa de Sección Gestión de Ofertas Direccion de Gestion de Bienes y Servicios

Licitación Pública Nacional Nº 38/12 "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"

CONTRATISTA: VENTAS PARAGUAYAS S.A.
IMPORTE: Gs. 6.930.900.000

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012 y Resolución de Rectificación Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocada por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, y rectificada por la Resolución Nº 056-005/12 de fecha 17 de julio de 2012, del Consejo de Administración del IPS.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Stella Marina Quintana
Jefa de Servicios Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ventas Paraguayas
Apod. Conrado Santos

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 6.930.900.000 (Guaraníes seis mil novecientos treinta millones novecientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

VENTAS PARAGUAYAS S.A.

Lote	Nº Item	Cod.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca-Procedencia - Presentación de la Oferta	Precio Unit. c/IVA	Precio Total C/IVA Cant. Mín.	Precio Total C/IVA Cant. Máx.	% IVA
30	1	761	51211606	001	FLUMAZENIL	0,5 mg / 5ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	2.700	5.400	SANDERSON/CHILE/AMPOLLA	47.000	126.900.000	253.800.000	5%
77	1	1.212	51131807	005	VITAMINA K HIDROSOLUBLE (FITOMENADIONA)	10 mg	Inyectable	Ampolla	Unidad	23.400	46.800	SANDERSON/CHILEAMPOLLA	750	17.550.000	35.100.000	5%
68	1	1031	51142235	001	TRAMADOL	50 mg / ml	Inyectable	Ampolla	Unidad	9.000	18.000	SANDERSON/CHILE/AMPOLLA	3.000	27.000.000	54.000.000	5%
128	1	1.529	51191602	002	SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA (SUERO FISIOLÓGICO)	0,9%	Inyectable	Sachet x 1000 ml	Unidad	540.000	1.080.000	BBRAUN/PERU/BRASIL/ ECOFLAC, 1000 ML. FRASCO EN SISTEMA CERRADO, CON VACIO INCORPORADO, FABRICADO EN MATERIAL 100% POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA USO EN SOLUCIONES INTRAVENOSAS. MATERIAL LIBRE DE LATEX, LIBRE DE PVC Y LIBRE DE DEHP (DI(2-etilhexil)phthalate) PARA EVITAR LAS INTERACCIONES MEDICAMENTOSAS. ERGONÓMICO Y ECOLÓGICO.	6.100	3.294.000.000	6.588.000.000	5%
														Total G.	6.930.900.000	

Son: Guaraníes seis mil novecientos treinta millones novecientos mil, IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán [illegible] por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Porcel de Rojas
Dpto. de Contratos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María De Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santo

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de

Lic. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Conrado Santo
Ventas Paraguayas

Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

Abog. Conrado Santos

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Sant

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Oferta
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María de Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Fernando Silvio Facetti
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

VP Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. [illegible] k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Lic. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Conrado Santos
Ventas Paraguayas

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Q.F. Stella Marina Quintana C.
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María Noguera Núñez
Jefa de Sección Gestión de Bienes y Servicios
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
VP Ventas Paraguayas
Abog. Conrado Santos V.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Stella Marina Quintana
Jefa - Oficina de Suministros Médicos
DGBS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Olga Pereira de Rojas
Of. Suministros Médicos
Dirección Gestión de Bienes y Servicios

Ventas Paraguayas S.A

Avda. Japón Nº 2428 c/ Avda. José F. Bogado
Asunción - Paraguay

Telefax: 595 21 311 767/8
Fax: 595 21 333 884

Asunción, 7 de agosto del 2012

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Departamento de Contratos
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente:

Me dirijo a Usted en el marco de la **Licitación Publica Nacional Nº 38/12 "Adquisición de Medicamentos Varios no Contemplados en la LPN 5/12"** a fin dar respuesta a la Nota Nº 696/12 por la cual se nos notifica de la adjudicación en el presente proceso, y por la cual se solicitan los documentos a ser presentados para la firma del correspondiente contrato.

A tales efectos adjuntamos a la presente, copia autenticada de los documentos que se citan a continuación:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores
- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial de la Empresa y los directores o Gerentes
- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
- Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Deposito, emitido por el MSP y BS

Atentamente

Conrado Santos Villalba
Licitaciones Públicas
VENTAS PARAGUAYAS S.A

RECIBIDO
07 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL

CERTIFICACION

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria Certifica que la Firma VENTAS PARAGUAYAS S.A. sito en Avda. Japón Nº 2.428 c/ Félix Bogado, Asunción - Paraguay, cuyo Director Técnico es la Qca. Fca. Luisa Cappello de Vallejos, Reg. Prof. Nº 1.111, fue inspeccionada según la Guía de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Practicas de Fabricación y Control, Resolución GMC Nº 14/96 e internalizada por el Decreto 17057/97, referente a los Capitulos 2, 3, y 4; y el informe 32 de la O.M.S., establecido por Resolución GMC 61/00 e internalizado por Decreto 18350/02, siguiendo las Recomendaciones de Almacenamiento de Especialidades Farmacéuticas.

Fecha de Verificación del Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Depósito: 06 de junio del 2012.-

Validez: 1 AÑO

Este plazo no invalida la posibilidad de que se produzcan otras verificaciones de Buenas Prácticas de Almacenamiento en cualquier momento por la Autoridad Sanitaria.

Se expide el siguiente Certificado a los 24 (veinte y cuatro) días del mes de Julio del año dos mil doce.

Es copia fiel del original que tuve a la vista. Doy fe.

Notaria Pública
Reg. Nº 58
15 de Agosto casi Mariano Roque Alonso - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Lote: 2429493, Cons.: 2

SET Marangatu

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427094937B0

FECHA 18/06/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO - EN CONTROVERSIA

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80012330	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	VENTAS PARAGUAYAS S.A.

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EN CARÁCTER DE CONTROVERSIA EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/08/2012

NÚMERO DE CONTROL : A1840985

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427100012330a1840985

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Tamara Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 881
15 de Agosto 1489 e/ Mariano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 51487

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80012330 Nro Constancia: 51.487

Razón Social: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A

Actividad Principal: IMPORTACION EXPORTACION

Fecha Inscripción: 22/04/1989 Cantidad Asegurados: 101

Nº Patronal(es)

0004-61-1450

Vencimiento

20/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión

idferrei

24/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ismael Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Ramírez Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 881
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Reino del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 6045907

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y [illegible]
REGISTRO : 681

PODER ESPECIAL OTORGADO POR "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. A FAVOR D
SR. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA.

NUMERO: TRES.- En la Ciudad de Asuncion, Capital de la Republica d
Paraguay, el DIEZ de ENERO del año DOS MIL DOCE, ante mi: IDALI
GAMARRA AYALA, Notaria Publica Titular del Registro Nº 681, comparece
El Sr. ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE, paraguayo, soltero, titular de
Cédula de Identidad Nº 2.883.187, y el Sr. MARIO RUBEN ARCE RAMIRE
paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 482.937,
quienes comparecen, domiciliados a los efectos de este acto en la Casa
2420 de la Avenida Japón c/ José Félix Bogado, de esta Capital. E
mayores de edad, hábiles, doy fe. Cumplieron las leyes de carácter
personal.- Los Sres. ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE y MARIO RUBEN AR
RAMIREZ, concurren al acto en nombre y representación de la firma q
gira en esta plaza con la denominación social de "VENTAS PARAGUAYAS"
S.A.E.C.A., con RUC Nº 80012330-1, en el carácter de PRESIDENTE
DIRECTOR TITULAR, respectivamente, de conformidad al ACTA DE ASAMBL
GRAL. ORDINARIA Nº 28 de fecha 17/05/2011, cuya fotocopia debidamen
autenticada agrego a este Protocolo para lo que hubiere lugar
derecho.- La firma "VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA
CAPITAL ABIERTO fue constituida originalmente bajo la denominacion
"Ventas Paraguayas" de Agueda Nelly Oddone de Arce, con Matricula
Comerciante otorgada por Providencia del 30 de abril de 1985, p
mandato del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 4t
Turno Dr. Santiago Vera Jara, e inscripta en la Dirección General
los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº SRE

Es copia fiel del original
que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

en la página 06 y vlta., del Libro Seccional respectivo.- Por Escritura Pública Nº 58 de fecha 16 de mayo de 1995 pasada ante el N.P. Eduardo Antonio Gustale Portillo, fue transformada dicha firma unipersonal a "VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiendose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. del 6to. Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Sría. de Alejandro Sosa, según A.I. Nº 879 de fecha 22 de junio de 1995, anotado bajo el Nº 454, a folios 64718 y sgts., Serie "A", el 23 de Junio de 1995 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 375, folio 2883 y sgtes., Serie "C", de la Sección Contratos, el 6 de Julio de 1995.- Por Escritura Pública Nº 123 de fecha 15 de diciembre de 2006 pasada ante la N.P. Mirtha E. Domínguez Domínguez, fue transformada dicha Sociedad a "VENTAS PARAGUAYAS" SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, en ella consta su objeto, capital social, sistema de administración, duración, y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, inscribiendose en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 90, a folios 888 y sgts., Serie "B", el 12 de Febrero de 2007 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 77, Serie "F", folio 879 y sgtes., de la Sección Contratos, el 12 de Febrero de 2007. Fotocopias autenticadas de los instrumentos de referencia tengo agregados a la Escritura Pública Nº 28 del 26 de marzo de 2007, autorizada por mi, Protocolo Civil, Sección A, a folios 30 y sgte., a la que me remito a lo que hubiere lugar en derecho.- La

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BH 6045908

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MI
REGISTRO : 681

autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 105 fecha 28/12/2011, el que transcripto integramente, dice: "ACTA Nº 10 En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a l veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil once, se reúne Sesión Ordinaria el Directorio de Ventas Paraguayas S.A.E.C.A., en local social de Avda. Japón Nº 2478 c/ Avda. José Félix Bogado, bajo Presidencia de su titular Lic. Andrés Eduardo Arce Oddone, con asistencia de todos sus Miembros contando igualmente con la presenc del Síndico titular Lic. Juan Carlos Planás. Siendo las 18:00 horas da inicio al acto con la lectura del Acta de la Sesión anterior, la q es aprobada sin modificaciones por unanimidad de los presentes. En s da la palabra al Presidente Lic. Andrés Eduardo Arce Oddone pone consideración de los presentes el único punto del Orden del Dia: Otorgar PODER ESPECIAL al Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALB titular de la C.I. Nº 2.912.232 , para que en nombre y representaci de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A., formalice los contratos resultan de adjudicaciones recaídas a favor de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A conforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordante limitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de contratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando a apoderada de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de contratos suscriptos por la misma en nombre y representación de "VEN PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. El Presidente expone que dicho Poder podrá revocado en cualquier momento, medida que será notificada por escr al apoderado. Luego de una breve deliberación por parte de los Miembr

...copia fiel del original
...tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
...de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

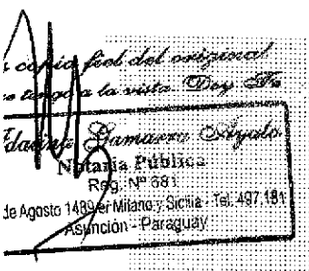

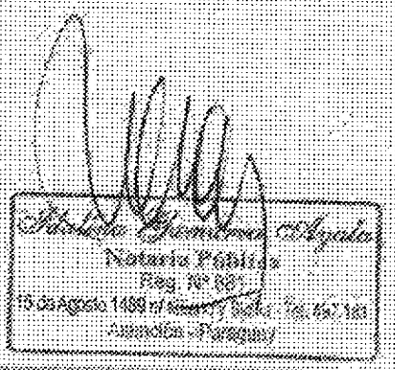

...suelven por unanimidad otorgar dicho Poder Especial al Sr. CONRADO ...SE WALDEMAR SANTOS VILLALBA en las condiciones expuestas por el ...esidente. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión ...endo las once horas".- Hay varias firmas ilegibles. Es copia fiel del ...strumento de referencia cuya copia agrego a este Protocolo.- Y los ...es. ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE y MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ, en la ...presentación acreditada, DICEN: Que, confieren PODER ESPECIAL a favor ...l Sr. CONRADO JOSE WALDEMAR SANTOS VILLALBA, con C.I. Nº 2.912.232, ...raguayo, soltero, para que en nombre y representación de "VENTAS ...RAGUAYAS" S.A.E.C.A., formalice los contratos resultantes de ...judicaciones recaídas a favor de "VENTAS PARAGUAYAS" S.A.E.C.A. ...nforme a la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes ...mitando sus facultades exclusivamente a la suscripción de los ...ntratos en el tiempo y forma establecidos por la Ley, liberando al ...oderado de toda responsabilidad emergente del cumplimiento de los ...ntratos suscriptos por la misma en nombre y representación de "VENTAS ...RAGUAYAS" S.A.E.C.A. Al efecto, el mandatario queda facultado para ...e concurra por ante las Autoridades Administrativas y funcionarios ...mpetentes de la República, ejerciendo las acciones o gestiones ...rtinentes con facultad para presentar escritos y documentos de toda ...ase y practicar cuantos actos y diligencias fueren menester para el ...for cumplimiento del presente mandato, todo conforme al Acta de ...rectorio Nº 185 ya transcripto precedentemente. Recibí personalmente ...manifestación de voluntad de los otorgantes. Leo esta escritura a ...s mismos, a cuyo término, previa ratificación de su contenido la

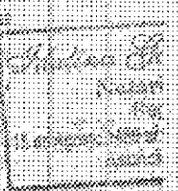

Colegio de Escribanos del Paraguay
SECCIONAL

SERIE BH № 6045909

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 631

firman ante mí, de todo lo cual doy fe.-FIRMADO: ANDRES EDUARDO ARC

OUBOME.- MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ.- ANTE MI: IDALINA GAMARRA AYALA

ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 631
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 631
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

SIN VALOR COMERCIAL

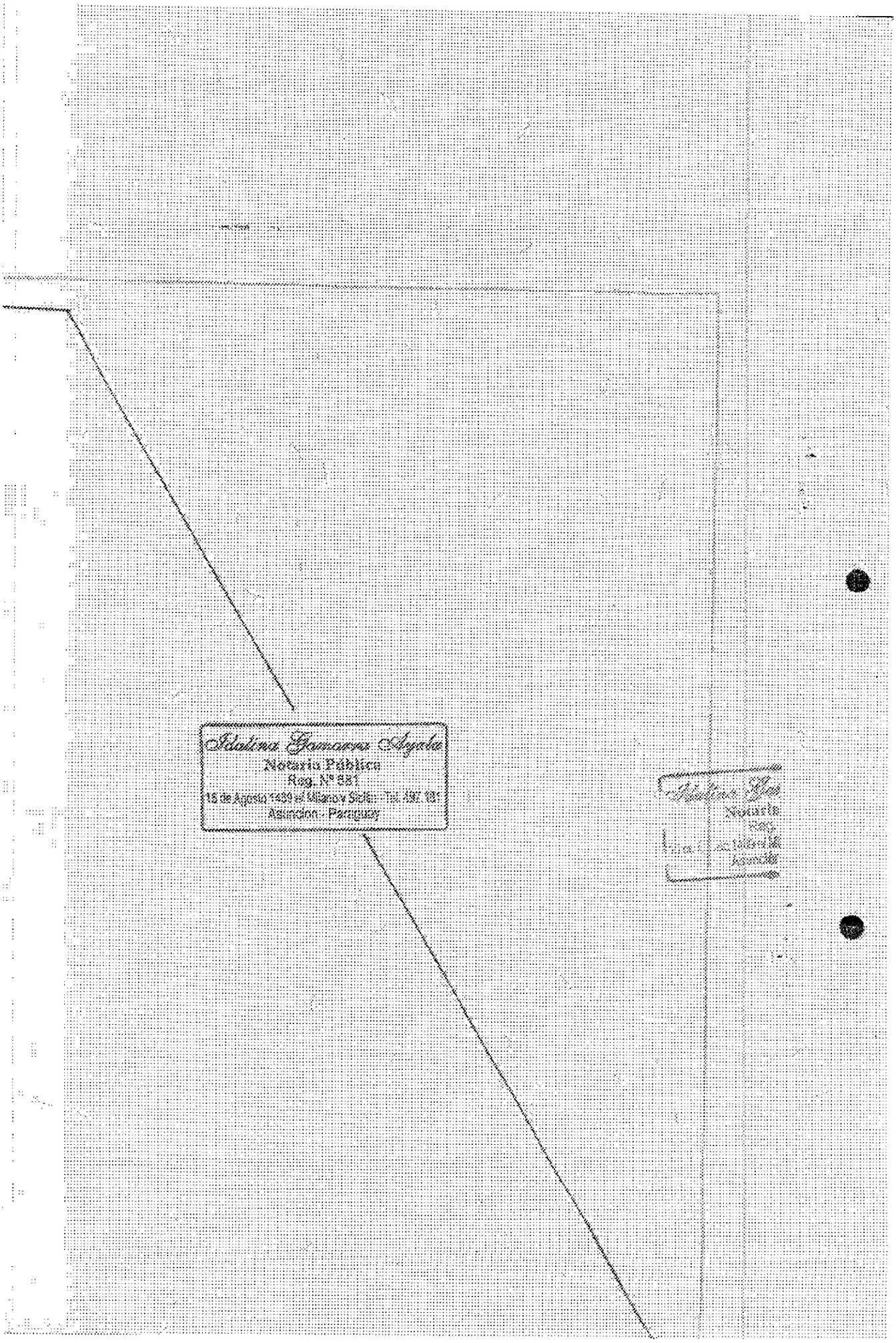

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 881
15 de Agosto 1439 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 4024631

ESCRIBANO : IDALINA GAMARRA AYALA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : 15 DE AGOSTO Nº 1489 E/ MILANO Y SICILIA
REGISTRO : 681

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe
Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

.../// C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº TRES folio CINCO Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL. Sección "A" del Registro Notarial Nº 681 con asiento en ASUNCION. y autorizada por IDALINA GAMARRA AYALA en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro, expido esta PRIMERA copia para CONSTANTINO JOSE SALDIVAR SANTOS VILLALBA a los DIEZ días del mes de ENERO del año DOS MIL DOCE.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Es copia fiel del original
que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Damasco Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
5 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

CEP 0022178

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min.	Seg.	

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GAMARRA AYALA	THALINA		681

Motivo de la Solicitud: INSCRIPCION

PERSONA FÍSICA

Apellidos	ARCE RAMIREZ
Nombres	[illegible]
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	482.977	

Apellidos	DONADO-MAZARRON MARTINEZ
Nombres	JESUS
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	Pasap.	AAM657778	España

Apellidos	PHILIPP BRAUN
Nombres	OTTO
Nombre de la empresa	----------

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	Pasap.		

Apellidos	ARCE ODONE
Nombres	ANDRES EDUARDO
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	2.883.107	

Apellidos	
Nombres	
Nombre de la empresa unipersonal	

Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

VENTAS PARAGUAYAS S.A. RUC Nº 80012550-1

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución - Mencionar RUC

OBSERVACION Subrayado: OTTO PHILIPP BRAUN. No vale.

Es copia fiel del original tenido a la vista. Doy fe

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Notario Público o Profesional

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

3970932
10:06:54 a.m.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Junio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

MARIO RUBEN ARCE RAMIREZ

Con Documento: CEDULA NACIONAL 482937.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Junio de 2012

Asunción, 12 de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

JESUS DONADO-MAZARRON MARTINEZ

Con Documento: PASAPORTE AADF667778 ESPAÑA.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Id: 28 Fecha Entrada: Asunción, 27 de Junio de 2012

Asunción, 12de Julio de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

ANDRES EDUARDO ARCE ODDONE

Con Documento: CEDULA NACIONAL 2883107.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

VENTAS PARAGUAYAS S.A.

Con Documento: RUC 80012330-1.-

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 12de Julio de 2012

ELIAS CASTELNUOVO
Oficial

12/07/12

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe

Idalina Altamirano Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 881
15 de Agosto 1489 e/ Mikano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

FORM-05-R

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI [ ] NO [ ]

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Venta Paraguaya S.A. [illegible] FIGURA REGISTRADO PEDIDOS DE PROHIBICIÓN, EMBARGOS, INHIBICIONES, MENCIONES CONCORDANTE AL DUEÑO, EN LO SOLICITADO.

Asunción, 12 de julio de 20[illegible]

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
12 JUL. 2021

Abog. Marcelo A. Parades S.
Jefe

Es copia fiel del original que tuvimos a la vista. Doy Fe.
Paulina Zamarra Ayala
Notaría Pública
Reg. N° 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción / Paraguay

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS

FORM-05

SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GAMARRA AYALA	IDALINA		681

Asiento /Domicilio: ASUNCION

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio	X	Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
VENTAS PARAGUAYAS S.A.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80012550-1

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles				Otros Registros (incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº				Nº de Inscripción	145
Matrícula				Folio	1697
Distrito				Serie	
Nº de inscripción		Folio	Día / Mes / Año	Sección	División / Año 2013
Cta. Cte. Catastral /Padrón					
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club					
Lote		Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal					

Es copia fiel del original que tengo a la vista. Doy Fe.

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Idalina Gamarra Ayala
Notaria Pública
Profesional Reg. Nº 681
15 de Agosto 1489 e/ Milano y Sicilia - Tel. 497.181
Asunción - Paraguay

ORIGINAL